



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6412/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.480 DE 2014 DEL PLAGUICIDA MIMIC® 2F EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 25/ 08/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **MIMIC® 2F**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.390, por la Resolución del Servicio N° 1.823, de fecha 14 de abril de 2008, y renovado por la Resolución del servicio N° 5.037, de fecha 26 de agosto de 2013.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 3.571, de fecha 18 de junio de 2010, autoriza el traspaso de titular de la autorización para el plaguicida **MIMIC® 2F**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 8.206, de fecha 29 de diciembre de 2010, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **MIMIC® 2F**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 6.804 de fecha 20 de noviembre de 2012, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **MIMIC® 2F**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 5.037, de fecha 26 de agosto de 2013, autoriza la renovación de la autorización y la modificación de uso para el plaguicida **MIMIC® 2F**.
7. Que, la Resolución del Servicio N° 2.343, de fecha 01 de abril de 2014, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **MIMIC® 2F**.
8. Que, la Resolución del Servicio N° 4.480 de fecha 17 de junio de 2014, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **MIMIC® 2F**.
9. Que, la firma **SUMMIT AGRO CHILE SpA**, RUT N° 76.336.855-6, domiciliada en Santiago, Av. Vitacura 2.736, Piso 6, Las Condes, representada por el Sr. Shinnosuke Ono, ha solicitado, con fecha 22 de abril de 2015, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de uso

- En el cuadro de Instrucciones de Uso, se reemplaza la observación del uso tomate bajo invernadero, al aire libre e industrial por la siguiente información: "Aplicar al detectar los primeros ejemplares de la plaga en las trampas de feromona y/o larvas en las plantas. Realizar no más de 3 aplicaciones durante la temporada, con un espaciamiento de 14 días. Considerar volumen de aplicación de 400 a 1.000 L de agua/ha, dependiendo del estado fenológico del cultivo y considerando una distribución adecuada que permita mojar todo el follaje.

- En el cuadro de Instrucciones de Uso, para los usos vides y kiwis se reemplaza la dosis "40-50 cc/hL (mínimo 600 cc/ha)" por "40-50 cc/hL" y se reemplaza la observación para el uso vides por "aplicar según monitoreo de la plaga al detectar los primeros ejemplares. Realizar máximo 3 aplicaciones durante la temporada, con un espaciamiento de 14 días. Dependiendo del estado fenológico del cultivo y considerando una distribución adecuada que permita mojar todo el follaje se recomienda utilizar un mojamiento de 400 - 1.000 L de agua/ha para vides conducidas en espalderas y 1.000-2.000 L de agua/ha para vides conducidas en parronal español." y se reemplaza la observación para el uso kiwi por "Aplicar según presión de la plaga al detectar los primeros ejemplares. Realizar máximo 3 aplicaciones durante la temporada, con un espaciamiento de 14 días. Dependiendo del estado fenológico del cultivo y considerando una distribución adecuada que permita mojar todo el follaje se recomienda utilizar un mojamiento entre 1.000-1.500 L de agua/ha"

- En el cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso arándanos se reemplaza la dosis "40-50 cc/hL (mínimo 300 cc/ha)" por "40-50 cc/hL". y se reemplaza la observación para el uso por "Aplicar según monitoreo de la plaga. Realizar máximo 3 aplicaciones no consecutivas durante la temporada con una frecuencia de 18 a 20 días. Dependiendo del estado fenológico del cultivo y considerando una distribución adecuada que permita mojar todo el follaje se recomienda utilizar un

mojamiento de 600 – 1.000 L de agua/ha”.

- En el cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso manzanos y perales se reemplaza la dosis “40-50 cc/hL (mínimo 600 cc/ha)” por “40-50 cc/hL”. y se reemplaza la observación para los usos por “Para polilla de la manzana iniciar aplicaciones en caída de pétalos. Controlará simultáneamente Eulia y Gusano de lo penachos. En aplicaciones posteriores, tratar según monitoreo a los 18 - 20 días después de la última aplicación de **Mimic 2F**. Dependiendo del estado fenológico del cultivo y considerando una distribución adecuada que permita mojar todo el follaje se recomienda utilizar un mojamiento de 1.500 a 2.500 l de agua/ha.”

- En el cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso nogal se reemplaza la dosis “40-50 cc/hL (mínimo 750 cc/ha)” por “40-50 cc/hL” y se reemplaza la observación para el uso por “Aplicar según monitoreo de las plagas, comenzando las aplicaciones de 3 a 5 días después del pick de vuelo de los machos. Realizar máximo tres aplicaciones no consecutivas durante la temporada. Dependiendo del estado fenológico del cultivo y considerando una distribución adecuada que permita mojar todo el follaje se recomienda utilizar un mojamiento de 2.000 – 3.000 L de agua/ha”.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en durazneros, nectarinos, ciruelos, cerezos y damascos para el control de polilla oriental de la fruta (*Cydia molesta*), en dosis de 30 cc/100 litros de agua, con las siguientes observaciones: “Iniciar las aplicaciones en caída de pétalos para controlar huevos y larvas así como afectar la fertilidad de los adultos. Realizar máximo 3 aplicaciones durante la temporada. Desde fruto cuajado aplicar según monitoreo cada 18 a 20 días alternando con productos de diferente modo de acción. Dependiendo del estado fenológico del cultivo y considerando una distribución adecuada que permita mojar todo el follaje se recomienda utilizar un volumen de 1.500 a 2.000 L de agua/ha”.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso Aplicación Aérea, se agrega el uso en durazneros, nectarinos, ciruelos, cerezos y damascos para el control de polilla oriental de la fruta (*Cydia molesta*), en dosis de 600 cc/ha, con las siguientes observaciones: “Aplicar según monitoreo de las plagas, repitiendo la aplicación a los 14 días en vides y arándanos y a los 18 – 20 días en los otros frutales. Utilizar mojamientos de 40 – 60 L de agua/ha. Se recomienda alternar con insecticidas de diferente modo de acción.”

10. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 4.480, de fecha 17 de junio de 2014, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **14 de abril de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL. MOD. USO MIMIC 2 F (SUMMIT AGRO CHILE SpA.) - CARTA SOLICITUD	Digital			
RESOL. MOD. USO MIMIC 2 F (SUMMIT AGRO CHILE SpA.) - ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/SCB

Distribución:

- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- SHINNOSUKE ONO - REPRESENTANTE LEGAL SUMMIT AGRO CHILE SpA

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1508.acepta.com/v01/da9788c3ca2bd149d0c7a15aa73c18be1457afd0>